

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 130 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo, **127 JUN 2023**

VISTO:

Los expedientes Nros. 336801(484039)-2023; 336700(483903)-2023; 337781(485545)-2023; 337207(484680); 2023; - 337279(484782)- 2023; 337510(485136)-2023, sobre subsanación de papeleta de infracción administrativa, cuyos nombres se detallan en el tercer considerando de esta resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.2 del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 otorga a las Municipalidades la facultad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de los establecimientos comerciales, industriales y otros lugares públicos locales, lo cual es concordante con la facultad de vigilar el cumplimiento de las Normas Municipales y sancionar en caso de infringirse.

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, señala contra la papeleta de infracción, solo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de (5) días hábiles, tanto para el PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada al cabo de cinco días hábiles para la (PIA) y (PIAT). En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes del visto, los recurrentes presentan solicitud de subsanación de las papeletas de infracción administrativa, identificado con el Código: GSP: 01.0 impuestas, en tal sentido se corrobora con los INFORMES de la Unidad de Laboratorio Bromatológico Clínico, opinando por la procedencia, según el detalle siguiente:

| PIA Y FECHA | APELLIDOS Y NOMBRES | DIRECCION | GIRO DE NEGOCIO | EXPEDIENTE NUMERO | INFORME NRO. |
|------------------|---|---|--------------------------|---------------------------|--------------------------------------|
| 0841 06.06.23 | CONFISEG PERU INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. | Av. Daniel Alcides Carrión 1801. | Pollería | 336801-2023 13.06.2023 | 633-2023-MPH- GSP/LBC- 15.06.2023 |
| 0850 09.06.23 | Prieto Peña Celia | Jirón Ica Antigua 1447 | Bodega | 336700-2023 13.06.2023 | 636-2023-MPH- GSP/LBC -14-06-23 |
| 0857 12.06.23 | Rodríguez Matamoros Ada Luz | Jirón Miraflores 405 | Restaurante | 337781-2023 15.06.2023 | 639-2023-MPH- GSP/LBC- 19.06-2023 |
| 0861 12.06.23 | Arancel López Cynthia Brisseth. | Jirón Miraflores 1094 | Bodega | 337207-2023 14.06.2023 | 640-2023-MPH- GSP/LBC-19-06-2023 |
| 0858 12.06.23 | Camposano Gómez Sahara Consuelo | Jirón Miraflores 558 | Bodega | 337279-2023 14.06.2023 | 641-2023-MPH- GSP/LBC-19.06.2023 |
| 0854 08.06.23 | Meza Lizárraga Soyis Toledo | Jirón Huancas 1048 PTO 05-PIE GRANDE | Venta de Carne de Res | 337510-2023 14.06.2023 | 644-2023-MPH- GSP/LBC-19.06.2023 |

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la petición de los administrados sobre subsanación de papeletas señaladas en el cuadro precedente, en consecuencia, déjese sin efecto las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. -Encargar el cumplimiento al Área de Papeleta de Infracciones.

ARTÍCULO TERCERO. - Cumplir con notificar, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Archivo.
GSP/FLP
API/rec.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
[Firma]
Ing. Freddy López Palacios
GERENTE